



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número- **1815** de 2013

26 JUN 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de producción regional para la creación de cortometrajes de ficción y documental, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2013**";

Que mediante Resolución No. 1105 del 06 de mayo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de producción regional para la creación de cortometrajes de ficción y documental*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de producción regional para la creación de cortometrajes de ficción y documental	Cinematografía	Esperanza Astroz Avellaneda	C.C. 21.237.592
		Manuel Gustavo Patiño Delgado	C.C. 19.224.501
		Juan Pablo Tamayo Giraldo	C.C. 15.435.106

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de junio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de producción regional para la creación de cortometrajes de ficción y documental*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematográfico: Becas de producción regional para la creación de cortometrajes de ficción y documental, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0851	Persona Jurídica	Corporación Unidades Democráticas para el desarrollo – CEUDES (Nit: 800.077.223-9)	Olga Luz Cifuentes Toro	C.C. 41.684.181	"Natagaima, imaginarios y saberes"	\$45.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1664	Persona Jurídica	Asociación Escuela Audiovisual Infantil (Nit: 900.212.886-3)	José Alirio González Pérez	C.C. 16.657.578	Relatos del camino Andaquí	\$45.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1681	Persona Jurídica	Asociación de Autoridades Tradicionales Awa – Organización Unidad Indígena del Pueblo Awa– UNIPA (Nit: 840.000.269-1)	Rosalba Pai Pai	C.C. 51.827.325	Hombres de la montaña	\$45.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1809	Persona Natural	Julián Andrés Carrascal Torres	No aplica	C.C. 1.016.011.437	La herencia del Viejo Japosai	\$45.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1754	Persona Natural	Andrés Felipe Torres Montaguth	No aplica	C.C. 1.098.692.211	La fiesta de Ciaréma	\$45.000.000	12213 del 14 de enero de 2013

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1529	Grupo Constituido	Etnografía Films	Walter Alejandro Bedoya Trujillo	C.C. 1.053.766.615	La cuesta chica
1636	Persona Natural	Luis Fernando Sánchez López	No aplica	C.C. 85.373.098	"La casa en el agua"

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas de producción regional para la creación de cortometrajes de ficción y documental"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12213 del 14 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Becas de producción regional para la creación de cortometrajes de ficción y documental"*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Becas de producción regional para la creación de cortometrajes de ficción y documental"* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematográfico: Becas de producción regional para la creación de cortometrajes de ficción y documental, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0851	Persona Jurídica	Corporación Unidades Democráticas para el desarrollo – CEUDES (Nit: 800.077.223-9)	Olga Luz Cifuentes Toro	C.C. 41.684.181	"Natagaima, imaginarios y saberes"	\$45.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1664	Persona Jurídica	Asociación Escuela Audiovisual Infantil (Nit: 900.212.886-3)	José Alirio González Pérez	C.C. 16.657.578	Relatos del camino Andaquí	\$45.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1681	Persona Jurídica	Asociación de Autoridades Tradicionales Awa – Organización Unidad Indígena del Pueblo Awa– UNIPA (Nit: 840.000.269-1)	Rosalba Pai Pai	C.C. 51.827.325	Hombres de la montaña	\$45.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1809	Persona Natural	Julián Andrés Carrascal Torres	No aplica	C.C. 1.016.011.437	La herencia del Viejo Japosai	\$45.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1754	Persona Natural	Andrés Felipe Torres Montaguth	No aplica	C.C. 1.098.692.211	La fiesta de Ciaréma	\$45.000.000	12213 del 14 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previo informe final del tutor y visto bueno de la Dirección de Cinematografía.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de producción regional para la creación de cortometrajes de ficción y documental" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el área que corresponda al ganador, y en el orden establecido por los jurados, así:

(Handwritten signature)

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematográfico: Becas de producción regional para la creación de cortometrajes de ficción y documental, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1529	Grupo Constituido	Etnografía Films	Walter Alejandro Bedoya Trujillo	C.C. 1.053.766.615	La cuesta chica
1636	Persona Natural	Luis Fernando Sánchez López	No aplica	C.C. 85.373.098	"La casa en el agua"

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de producción regional para la creación de cortometrajes de ficción y documental*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12213 del 14 de enero de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de producción regional para la creación de cortometrajes de ficción y documental*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Ejecutar el total del estímulo recibido en la realización del proyecto. Hecho que debe soportar con certificaciones en su informe financiero.
- Entregar un primer informe de avance, a los tres (3) meses junto con el del tutor. Este informe debe mostrar el aporte de la tutoría a la producción y realización del corto, con anexos y soportes de dicho acompañamiento (fotos, documentos, etc.), dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, de acuerdo con el formato que se entregará como insumo al becario.
- Entregar un informe final, acompañado del informe final del tutor, impreso y en soporte digital (CD o DVD), con el registro fotográfico del proceso, el tráiler del corto, la sinopsis y sus correspondientes anexos.
- Pagar el valor de los honorarios al tutor. Este valor deberá ser la suma correspondiente a un valor no inferior al diez por ciento (10%) y no superior al quince por ciento (15%) del valor del estímulo. Se establecerá por acuerdo entre el becario y el tutor. En ningún caso, el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago, pero si deberá constar en los soportes del informe financiero final.
- Asumir en los gastos el traslado, alojamiento y alimentación a la región en tres (3) ocasiones hasta por tres (3) días, durante el desarrollo del proyecto, del tutor (en caso de requerirse).
- Cambiar el tutor en caso de que el jurado considere que el propuesto no cumple el perfil para la asesoría del proyecto.
- Si el tutor llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio del mismo, anexando nueva hoja de vida con soportes y carta de aceptación del nuevo postulado.
- El tutor deberá entregar dos (2) informes dirigidos a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura. El primero a los tres (3) meses de iniciado el proyecto y corresponderá a las siguientes etapas: a) Preproducción y construcción de la línea narrativa. b) Previo al rodaje. Y el informe final debe mostrar consideraciones sobre: a) El rodaje, b) El proceso de montaje y la finalización del proyecto. El becario debe coordinar en su producción la entrega de estos informes, para los que se le anexará en su momento el formato establecido.
- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura dos (2) copias en formato DVD y un (1) máster en formato digital HDV DV CAM, HD CAM, sistema

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematográfico: Becas de producción regional para la creación de cortometrajes de ficción y documental, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

NTSC, que cumpla con los parámetros de calidad de emisión en televisión. Además una (1) copia en .MOV o .AVI en datos de la mejor calidad posible del cortometraje finalizado.


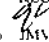
ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUN 2013**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

 Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JAV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura